

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	María Isabel Foronda Naranjo
Demandado	Nohelia Inés Foronda Naranjo
Radicado	05001 40 03 028 2019-00844 00
Instancia	Primera
Providencia	En conocimiento dictamen pericial.

Póngase en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días el dictamen pericial allegado en tiempo oportuno por el perito designado Joseph Martínez Pereira, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por su parte, requiérase al auxiliar de la justicia Martínez Pereira para que acompañe los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen, artículo 230 inciso final de la obra en cita.

En la audiencia señalada dentro del presente proceso y una vez culmine la intervención del perito (quien deberá asistir a fin de rendir su experticia), le serán señalados sus honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d4430c71799d026619135799ddc1703b982740495970a50f742ca31367ff7f**

Documento generado en 16/03/2021 06:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>